



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Dieciséis (16) de Mayo de Dos mil Veinticuatro (2024). En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Treinta (30) de Mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2020 00 366 00			
DEMANDANTE	Rubén Dario Guzmán Escobar	DOC. IDENT.	19.483.780
DEMANDADA	Colpensiones, Protección, Skandia y Colfondos		
ASUNTO	Ineficacia del traslado		

Visto el informe secretarial que antecede, se observa en el auto anterior se requirió a la parte activa para que llevara a cabo la notificación de la demandada Protección S.A. a la dirección electrónica que reposa en el certificado de existencia y representación, sin embargo, vencido el término concedido no se ha dado cumplimiento a dicha orden, por lo que se requerirá por segunda vez para imprimir celeridad al proceso de marras.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a la parte demandante para que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS** realice el trámite de notificación a la demandada **PROTECCIÓN S.A.**, bien sea mediante el envío del citatorio (Art. 291 del C.G.P.) o mediante mensaje de datos tal y como lo dispone el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, caso en el cual se deberá remitir copia de la demanda, anexos y auto admisorio de la misma.

SEGUNDO: ACLARAR a la parte demandante que, en caso de optarse por la notificación establecida en el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, se deberá allegar al Despacho la correspondiente constancia de entrega o acuso de recibo del mensaje de datos que llegare a ser enviado.

TERCERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por **JUAN CARLOS GÓMEZ MARTÍN**, como apoderado de **COLFONDOS S.A.**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 CGP, aplicable por remisión del artículo 145 CPTSS.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA a la **Dra. PAOLA ANDREA OROZCO ARIAS** como apoderada judicial de la **COLFONDOS S.A.**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 31 DE MAYO DE 2024
Por ESTADO N.º 032 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bd4ea1b1ddd6de1a15e33b737d2fd3cf0467f47ab4a0afc08529db759fdae8c**

Documento generado en 05/06/2024 07:59:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>